

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **secreto industrial y datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 141/2017 en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.

OFICIO No. DGGIMAR.710/0001257

Ciudad de México, a 13 FEB 2017

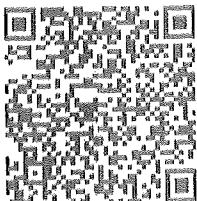
**PASCOAL NICOLÁS KOUTRAS
REPRESENTANTE LEGAL
LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V.**

Paseo Triunfo de la Republica No. 3340, Int. 201,
Col. Partido Escobedo, C.P. 32230,
Municipio de Juarez, Chihuahua
Tel: 01 (656) 227-0300, Ext: 268,
Correo electrónico: sbustamante@counselors.com.mx

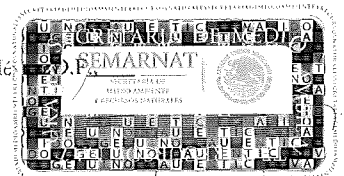
Visto para resolver la solicitud sin número de fecha 01 de diciembre de 2016 y anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 14 de diciembre de 2016, registrado con número de bitácora **09/HB-0889/12/16**, por medio del cual presentó la solicitud Autorización de Transferencia de Sitio Contaminado con residuos peligrosos (SEMARNAT-07-028), del sitio contaminado con residuos peligrosos ubicado en el predio de: Av. Alfonso Reyes 1627, Col. Obrerista, C.P. 64008, Monterrey, Nuevo León con Coordenadas UTM: X = 367886.98; Y = 2841903.82, Zona 14 R, esto de acuerdo a la información proporcionada por la empresa **LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V.**, que en lo sucesivo se le denominará "**LAMPARAS GE**".

ANTECEDENTES

- I. El 08 de enero de 2010, esta Dirección General emitió Resolución mediante oficio No. DGGIMAR.710/000040 por medio del cual se aprobó la primera etapa del Programa de Remediación del sitio propiedad de "**LÁMPARAS GE**".
- II. El 17 de octubre de 2013, esta Dirección General emitió la Resolución mediante oficio No. DGGIMAR.710/008418, por medio de la cual se aprueba la segunda etapa del Programa de remediación del sitio propiedad de "**LÁMPARAS GE**".
- III. El 29 de agosto de 2014, esta Dirección General emitió la Resolución mediante oficio No. DGGIMAR.710/007690, por medio de la cual se modifica la Resolución de la segunda etapa del Programa de Remediación del sitio propiedad de "**LÁMPARAS GE**".



0032334



OFICIO No. DGGIMAR.710/0001257

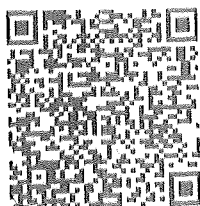
- IV. El 14 de diciembre de 2016, la empresa **"LÁMPARAS GE"** ingresó a través del ECC de esta Dirección General, la solicitud de Autorización de Transferencia de Sitio Contaminado con residuos peligrosos del sitio cuya ubicación se señala en el proemio de este oficio.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, es competente para evaluar las acciones para la remediación de sitios contaminados que se propongan en los programas respectivos y determinar las acciones de remediación que procedan, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 26 y 32 BIS fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de LGPGIR y 29 fracción I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente.
2. El nombre, denominación o razón social del **ENAJENANTE** y del **ADQUIRIENTE**, de conformidad con el artículo 127, fracción I del Reglamento de la LGPGIR y son los que se señalan a continuación:

ENAJENANTE	ADQUIRIENTE
LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V.	GE COMMERCIAL MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V.
QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LAMPARAS GE"	QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "GE COMMERCIAL"

3. Que el adquirente (**"GE COMMERCIAL"**) y el enajenante (**"LAMPARAS GE"**) son dos empresas parte de la corporación General Electric en México.
4. Que el **ENAJENANTE** y el **ADQUIRIENTE** acreditan su personalidad con los siguientes documentos, de conformidad con el **artículo 127, fracción I, Reglamento de la LGPGIR**:

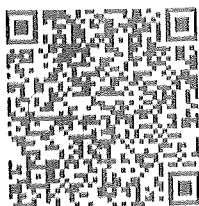


0032335

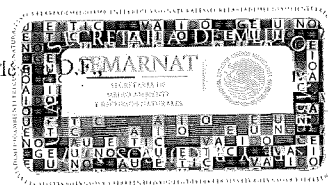


OFICIO No. DGGIMAR.710.0001257

ENAJENANTE	ADQUIRIENTE
"LAMPARAS GE"	"GE COMMERCIAL"
Copia certificada de la Escritura Pública No. 74,852, de fecha 25 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Pública No. 94 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita el poder otorgado al C. Pascoal Nicolás Koutras, como representante legal de "LAMPARAS GE" Escritura pública No. 39,046 de fecha 26 de septiembre de 1986 ante la fe del Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villareal titular de la Notaria Publica no. 28 de la Ciudad de México se hace constar la constitución de LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. A. DE C.V. Escritura pública No. 39,433 de fecha 12 de noviembre de 2012 ante la fe del Lic. Jose Maria Morera Gonzalez titular de la Notaria Publica no. 102 de la Ciudad de México se hace constar el cambio de razón social de LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. A. DE C.V. a LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V. Copia del identificación del Instituto Nacional de Migración [REDACTED] del Representante Legal de la empresa. "LAMPARAS GE" del C. Pascoal Nicolás Koutras.	Copia certificada de la Escritura Pública No. 69,188, de fecha 12 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Pública No. 94 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita el poder otorgado al C. Gema Martinez Sandoval, como representante legal de "GE COMMERCIAL" Escritura pública No. 47,193 de fecha 9 de marzo de 1994 ante la fe del Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villareal titular de la Notaria Publica no. 28 de la Ciudad de México se hace constar la constitución de GE LIGHTING MÉXICO, S. A. DE C.V. Escritura pública No. 38,489 de fecha 23 de noviembre de 2004 ante la fe del Lic. Jose Maria Morera Gonzalez titular de la Notaria Publica no. 102 de la Ciudad de México se hace constar el cambio de razón social de GE LIGHTING MÉXICO, S. A. DE C.V. a GE COMMERCIAL MATERIALS, S. A. DE C.V. Escritura pública No. 43,223 de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 ante la fe del Lic. Jose Maria Morera Gonzalez titular de la Notaria Publica no. 102 de la Ciudad de México se hace constar el cambio de razón social de GE COMMERCIAL MATERIALS, S. A. DE C.V. a GE COMMERCIAL MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V. Copia de Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) de la Representante Legal de "GE COMMERCIAL", la C. Gema Martinez Sandoval. [REDACTED]



0032336



OFICIO No. DGGIMAR.710/0001257

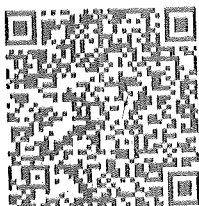
5. Que los domicilios del **ENAJENANTE** y del **ADQUIRIENTE** son los siguientes, de conformidad con el **artículo 127, fracción I, Reglamento de la LGPGIR**:

ENAJENANTE	ADQUIRIENTE
"LAMPARAS GE"	"GE COMMERCIAL"
Av. Alfonso Reyes 1627, Col. Obrerista, C.P. 64008, Monterrey, Nuevo León	Antonio Dovali Jaime No. 70, Torre A-5. Col. Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México
RFC de "LAMPARAS GE" : LGE8610247AO, con dirección de Av. 20 de Noviembre 1200, Tlaxcala, San Luis Potosí, 78038 Recibo de pago ante la CFE.	Constancia de Situación Fiscal de "GE COMMERCIAL" con RFC GCM9400309SPO Escrito de fecha 13 de diciembre de 2016 en donde señala que subarrienda un inmueble de GE Internacional México, S. de R.L. de C.V.

6. Que **"LAMPARAS GE"** presentó el documento denominado copia del "Contrato de Compraventa de Inmuebles que celebraran LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V (El Vendedor) y GE COMMERCIAL MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V. (El Comprador)" de fecha 16 de noviembre de 2016 en donde se señala lo siguiente con respecto a la responsabilidad por la remediación del sitio.

"...Cláusula 7. Inmueble Contaminado. El Comprador reconoce el previo uso industrial del Inmueble y declara y acuerda que ha inspeccionado el Inmueble y todas sus partes, conoce que está contaminado y está plenamente familiarizado y satisfecho con las condiciones del Inmueble, por lo que asume todo riesgo, incluyendo pero no limitándose a condiciones físicas o ambientales adversas, y una vez autorizada la transferencia del Inmueble por la SEMARNAT, continuará con la remediación del sitio y con las obligaciones establecidas por las autoridades correspondientes acorde a lo establecido en la Legislación Ambiental Mexicana..."

"...De acuerdo con la Legislación Ambiental Mexicana, el Comprador reconoce que el Vendedor dará aviso y obtendrá la autorización correspondiente de las Autoridades competentes de la trasmisión de la propiedad del Inmueble contaminado aquí acordado, en específico la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y actividades Riesgosas de la SEMARNAT..."



0032337



OFICIO No. DGGIMAR.710/0001257

"...Que el vendedor ha obtenido de la SEMARNAT los oficios: (i) DGGIMAR.710/000040 de fecha 8 de enero de 2010; (ii) DGGIMAR.710/009167 de fecha 10 de diciembre de 2010; (iii) DGGIMAR.710/008418 de fecha 17 de octubre de 2013, a través de los cuales se resuelve y se aprueba el Programa de Remediación del Inmueble contaminado. Se acompaña como Anexos "C", "D" y "E" de los citados oficios..."

7. La ubicación del Sitio Contaminado se señala a continuación, de conformidad con el **artículo 127, fracción II, Reglamento de la LGPGIR:**

El sitio se compone (de conformidad con lo que señala el contrato de compra venta del sitio) de los siguientes terrenos:

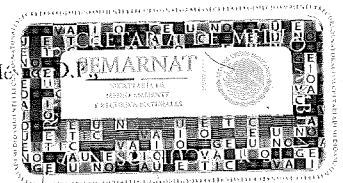
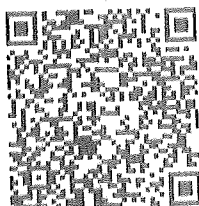
Terreno ubicado en la esquina de la prolongación de la calle Cuauhtémoc (actualmente Av. Alfonso Reyes) y la Calzada Victoria (actualmente Calle Guadalupe Victoria) con superficie aproximada de 11,577.0 m². Linderos al Norte: con la Calzada Victoria; al Sur: Calle Aquiles Serdán; al Oriente con propiedad que es o fue de los señores J. Cram y Compañía y al Poniente: Calle Cuauhtémoc.

Terreno ubicado en el número 350 de la Calzada Victoria, manzana No. 91, Diagonal Sexta con superficie aproximada de 9,759.0 m². Linderos al Norte: con la Calzada Victoria; al Sur: Calle Aquiles Serdán; al Oriente con transversal de la vía de ferrocarril (Nota: Calle Luis Mora actualmente) y al Poniente: Calle Cuauhtémoc.

El predio tiene una superficie total de 21,336.00 m².

La ubicación actual del predio es: Av. Alfonso Reyes 1627, Col. Obrerista, C.P. 64008, Monterrey, Nuevo León con Coordenadas UTM: X = 367886.98; Y = 2841903.82, Zona 14 R.

La ubicación del polígono del predio en coordenadas UTM se señala en la Tabla 1 y Figura 1.



OFICIO No. DGGIMAR.710/0001257

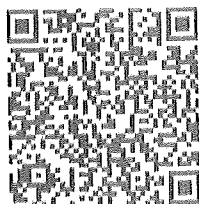
Tabla 1. Coordenadas de localización del sitio.

Vértice	X	Y
1	367886.98	2841903.82
2	367886.95	2841990.35
3	368102.75	2841977.57
4	368163.38	2841890.85

Figura 1. Coordenadas de localización del sitio.



8. Que las colindancias del Sitio Contaminado son las siguientes, de conformidad con el **artículo 127, fracción II, Reglamento de la LGPGIR**, Ver Tabla 2:



0032339



OFICIO No. DGGIMAR.710/0001257

Tabla 2. Colindancias del sitio.

Orientación	Colindancias
Al Norte:	Calzada Guadalupe Victoria
Al Sur:	Calle Aquiles Serdán
Al Este:	Calle Luis Mora
Al Oeste:	Av. Alfonso Reyes

9. Que de conformidad con el **artículo 127, fracción II, Reglamento de la LGPGIR, "LAMPARAS GE"**, presenta, junto con la solicitud, la información con respecto a las edificaciones e infraestructura presentes en el sitio, señalando que actualmente en el sitio existen las siguientes:

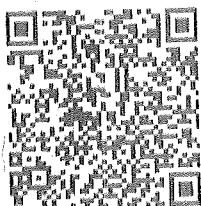
Construcciones en el sitio

- Una caseta de vigilancia ubicada en la esquina Noreste de la propiedad
- Una caseta de vigilancia en la parte sur de la propiedad

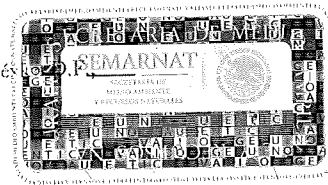
Nota: en la segunda etapa del programa de remediación autorizado que se menciona en el Antecedente I se llevó a cabo la demolición de las estructuras en el sitio, salvo las cimentaciones que se señalan en las modificaciones correspondientes.

Infraestructura:

- No existe infraestructura en el sitio.
10. Con respecto a la obligación de informar al adquiriente acerca de la contaminación del sitio, y la responsabilidad por la remediación del mismo, de conformidad con el **artículo 71 de la LGPGIR y penúltimo párrafo del artículo 127 del Reglamento de la LGPGIR**, se presenta un escrito de fecha 23 de noviembre de 2016, firmado por el Representante Legal de **"GE COMMERCIAL"** señalando que fue informado de la contaminación que presenta el sitio.
11. Con respecto a la obligación de presentar la determinación expresa del responsable de la remediación del sitio, de conformidad con la **fracción III del artículo 127 del Reglamento de la LGPGIR**, se señala en el Formato del Trámite SEMARNAT-07-028



0032340

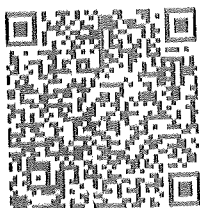


OFICIO No. DGGIMAR.710/0001257

que la responsable de la remediación del sitio que resulte necesaria es **"GE COMMERCIAL"**, lo anterior se confirma con lo señalado en la Cláusula 7 del "Contrato de Compraventa de Inmuebles que celebraran LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V (El Vendedor) y GE COMMERCIAL MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V. (El Comprador)" de fecha 16 de noviembre de 2016.

12. Se presentan las siguientes Actas Notariales y documentos:

- Formato del trámite SEMARNAT-07-028.
- Pago de derechos por \$4,105.00 M.N.
- RFC de **"LAMPARAS GE"**: LGE8610247A0, con dirección de Av. 20 de Noviembre 1200, Tlaxcala, San Luis Potosí, 78038
- Constancia de Situación Fiscal de **"GE COMMERCIAL"** con RFC GCM9400309SPO.
- Copia del identificación del Instituto Nacional de Migración [REDACTED] del Representante Legal de la empresa. **"LAMPARAS GE"** del C. Koutras Pascoal Nicolás.
- Copia de Credencial del IFE de Carlos Mariano Torres y Rodriguez (No. [REDACTED])
- Copia de Credencial del INE de Gema Martinez Sandoval (No. [REDACTED])
- Copia de la Escritura Pública No. 74,852, de fecha 25 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Pública No. 94 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita el poder otorgado al C. Pascoal Nicolás Koutras, como representante legal de **"LAMPARAS GE"**.
- Copia del Contrato de Compraventa de Inmuebles que celebraran LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V (El Vendedor) y GE COMMERCIAL MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V. (El Comprador) de fecha 16 de noviembre de 2016.
- Copia de la Escritura Pública No. 39,046 de fecha 26 de septiembre de 1986 ante la fe del Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villareal titular de la Notaría Pública No. 28 de la Ciudad de México se hace constar la constitución de LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. A. DE C.V.
- Copia de la Escritura Pública No. 40,173 de fecha 14 de septiembre de 1987 ante la fe del Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villareal titular de la Notaría Pública No. 28 de la Ciudad de México se hace constar la compra-venta del predio en comento de



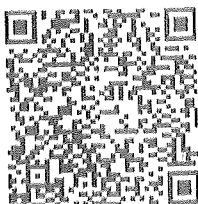
0032341



OFICIO No. DGGIMAR.710/0001257

GENERAL ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. A. DE C.V.

- Copia de la Escritura Pública No. 50,358 de fecha 22 de enero de 2009 ante la fe del Lic. Jose María Morera González titular de la Notaría Pública No. 102 de la Ciudad de México se hace la fusión de LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. A. DE C.V. y GRUPO ELECTROMECHANICO DE COAHUILA, S DE R.L. DE C.V., subsistiendo la primera.
- Escritura pública No. 39,433 de fecha 12 de noviembre de 2012 ante la fe del Lic. Jose María Morera González titular de la Notaría Pública No. 102 de la Ciudad de México se hace constar el cambio de razón social de LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. A. DE C.V. a LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V.
- Copia de la Escritura Pública No. 68,770, de fecha 13 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Pública No. 94 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita el poder otorgado al C. Pascoal Nicolás Koutras, como representante legal de **"GE COMMERCIAL"**.
- Copia certificada de la Escritura Pública No. 69,188, de fecha 12 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Pública No. 94 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita el poder otorgado al C. Gema Martínez Sandoval, como representante legal de **"GE COMMERCIAL"**.
- Escritura pública No. 47,193 de fecha 9 de marzo de 1994 ante la fe del Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villareal titular de la Notaría Pública No. 28 de la Ciudad de México se hace constar la constitución de GE LIGHTING MÉXICO, S. A. DE C.V.
- Escritura pública No. 38,489 de fecha 23 de noviembre de 2004 ante la fe del Lic. Jose María Morera González titular de la Notaría Pública No. 102 de la Ciudad de México se hace constar el cambio de razón social de GE LIGHTING MÉXICO, S. A. DE C.V. a GE COMMERCIAL MATERIALS, S. A. DE C.V.
- Escritura pública No. 43,223 de fecha 18 de septiembre de 2006 ante la fe del Lic. Jose María Morera González titular de la Notaría Pública No. 102 de la Ciudad de México se hace constar el cambio de razón social de GE COMMERCIAL MATERIALS, S. A. DE C.V. a GE COMMERCIAL MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.7100001257

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO.- Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado, ubicado en Av. Alfonso Reyes 1627, Col. Obrerista, C.P. 64008, Monterrey, Nuevo León con Coordenadas UTM: X = 367886.98; Y = 2841903.82, Zona 14 R con una superficie de 21,336.00 m² propiedad de **"LAMPARAS GE"** a favor de **"GE COMMERCIAL"**.

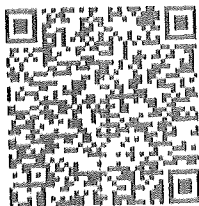
Lo que se señala en esta autorización, se estableció con base en la documentación e información presentada por **"LAMPARAS GE"**.

"LAMPARAS GE", no presentó la documentación que avale el que se cuente con un instrumento notariado por medio del cual se perfecciona la transferencia del sitio en comento, sin embargo, y del análisis de la información presentada, se identificó que el proceso de transferencia se ha iniciado. Por lo que se considera aplicar en beneficio del particular las disposiciones de la LGPGIR y su Reglamento y no aplicarlas en su perjuicio, y más si el objeto de la autorización se ha conformado por medio de las declaraciones de ambas partes y la existencia de un programa de remediación autorizado.

SEGUNDO.- Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta Unidad Administrativa, **"GE COMMERCIAL"**, es el responsable de la remediación del sitio ubicado en Av. Alfonso Reyes 1627, Col. Obrerista, C.P. 64008, Monterrey, Nuevo León con Coordenadas UTM: X = 367886.98; Y = 2841903.82, Zona 14 R, con una superficie de 21,336.00 m², que resulte necesaria con base a la regulación y normatividad vigente en materia de residuos peligrosos y remediación de sitios contaminados.

La empresa **"GE COMMERCIAL"**, deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y el programa de remediación aprobado y cualquier otra modificación o ampliación que se presente con objeto de remediar el sitio.

TERCERO.- "GE COMMERCIAL", deberá:

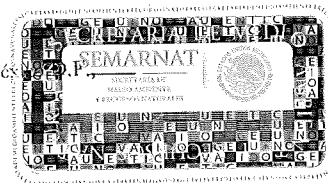


0032343

Página 10 de 12

Ejército Nacional No 223, Col. Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México

Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. DGGIMAR.7100001257

1. Presentar por escrito a esta Dirección General copia certificada del Contrato de Compra Venta debidamente notariado, en idioma en español, que incluya el informe al que alude el artículo 128 del Reglamento de la LGPGIR, en el que señale que **"GE COMMERCIAL"** será la responsable por la remediación del sitio que resulte necesaria.
2. Presentar copia por escrito a esta Dirección General del documento señalado en el párrafo anterior, protocolizado ante un notario y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la notificación de este oficio, en caso de requerir más tiempo para presentar dicho documento, deberá solicitar prórroga por escrito a esta Dirección General 5 días naturales antes de que concluya el plazo concedido.

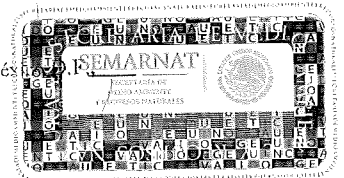
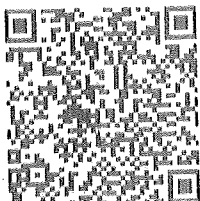
En términos del segundo párrafo del artículo 128 del Reglamento de la LGPGIR, el instrumento jurídico mediante el cual se perfecciona la transferencia del inmueble, deberá contener la declaración del enajenante sobre la contaminación que en este caso tenga el sitio que se transfiere.

3. A partir de la notificación de la presente resolución, se considerará como responsable de la remediación a **"GE COMMERCIAL"**, con independencia de que se lleve a cabo o no la Compra-Venta.

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo inmediatamente a esta Dirección General a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

QUINTO.- Esta Resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades federales o locales competentes.

SEXTO.- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.



OFICIO No. DGGIMAR.7100001257

SÉPTIMO.- Se expide la presente Resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

OCTAVO.- La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado se realizó al amparo de la información proporcionada por "**LAMPARAS GE**", registrada con **No. de Bitácora 09/HB-0889/12/16**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

NOVENO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

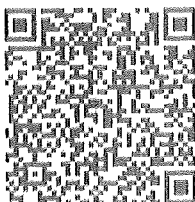
**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
C. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
M. en I. Miguel Angel Irabien Alcocer, Director de Restauración de Sitios Contaminados.- DGGIMAR.- Presente.
Archivo del DDT de la DGGIMAR.
No. de Bitácora 09/HB-0889/12/16
Expediente: 09/HB-0889/12/16

CMJ/MIA/URS
09-HB-0889-12-16.docx



0032345

